

MENDOZA, **01 OCT 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 27997/2021, en las que la Dirección de Extensión, solicita autorización para el dictado del “Taller de Planificación y Gestión del Tiempo” a cargo del Lic. Maximiliano PANERO;

CONSIDERANDO:

Que este Taller forma parte de las actividades a desarrollar en el PDI PROYECTO 07.02: DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GRADUADOS durante el año 2020.

Que el objetivo del mencionado taller es guiar al profesional en la adopción de herramientas de productividad personal. Presentarle herramientas para una eficiente gestión del tiempo laboral y profesional. Ayudarlo a aumentar la sensación de orden y control sobre el día a día. Introducirlo en el uso de apps potentes y de fácil adopción. Y además motivar y alentar el proceso de cambio que los participantes buscan con este curso.

Que el mencionado curso está destinado a estudiantes avanzados y graduados de la Facultad de Ingeniería.

Que la Dirección de Extensión es la responsable de coordinar la organización, la difusión, el control de asistencia y del informe final, así como de la tramitación de Certificados y toda otra gestión necesaria para garantizar el desarrollo de la actividad.

Lo informado por la Secretaria de Relaciones Institucionales.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en la modalidad a distancia, el dictado del “Taller de Planificación y Gestión del tiempo”, a cargo del Lic. Maximiliano PANERO, que se realizará entre el 05 y el 26 de octubre de 2021, con una carga horaria total de SEIS (6) horas.

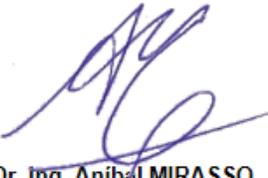
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 422/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo